

	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Curaduría Urbana 1 SOACHA - CUNDINAMARCA	Código	000000
		Versión	001
		Fecha	01/09/2021
		Página	1

ACTA No. 001

(Adopción de la Política de Derechos de Autor)

EL ÁREA DIRECTIVA DE LA CURADURIA URBANA No.1 DE SOACHA

CONSIDERANDO:

1° Que en función del área directiva se adopta la propuesta de Política de derechos de autor (Versión 001)

2° Que desde el 21 de julio de 2021, el Curador Urbano No. 1 de Soacha cuenta con una disposición normativa institucional para garantizar el derecho de autor, la cual es actualizada con la expedición de la presente Política.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Adoptar la Política de derechos de autor para la Curaduría Urbana No.1 de Soacha, según el texto considerado y aprobado en la reunión del área directiva, Acta número 01 del 31 de agosto de 2021:

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR DE LA CURADURIA No.1 DE SOACHA

Las publicaciones realizadas por el despacho del Curador Urbano No.1 de Soacha, en adelante el CURADOR, son de acceso abierto y están disponibles en la página web, no obstante, se reserva los derechos patrimoniales y la forma como se utilizarán tales publicaciones-, acogiéndose a lo consagrado en las leyes de copyright y a los términos y condiciones de la Ley de protección a los derechos de autor.

NORMATIVIDAD

Las Publicaciones están sujetos a las siguientes normas:

- Ley 23 de 1982. Régimen general de derechos de autor.
- Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- Ley 719 de 2001. Por la cual se modifican las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

Reviso y Valido	Aprobó
Delcy Yurani Guerrero A.	Juan Carlos Almonacid M.
Coordinadora Administrativa	Curador Urbano No 1 Soacha

	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Curaduría Urbana 1 SOACHA - CUNDINAMARCA	Código	000000
		Versión	001
		Fecha	01/09/2021
		Página	2

- Tratado de la OMPI sobre derecho de autor, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – Ginebra.
- Decreto 460 de 1995 (16 de marzo). Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- Estatuto de propiedad intelectual.

LICENCIAS Y PERMISOS

- Cualquier uso de las publicaciones en la página web deberá indicar la autoría, en otros términos, tendrá como condición el reconocimiento de este.
- En ningún caso se permite la explotación de las publicaciones con fines comerciales; es decir, su uso queda restringido a lo no comercial.
- No se autoriza nuevas creaciones derivadas de las publicaciones en la página; por consiguiente, la innovación de las publicaciones será de exclusividad del CURADOR y de la persona o Institución a quien éste autorice.

Así, las publicaciones se disponen con algunos derechos reservados, de modo que cualquier permiso relacionado con lo anteriormente mencionado, se cubrirá de la manera que a continuación se describe:

REFERENCIAS Y CITAS

Podrá utilizar el contenido de las publicaciones siempre y cuando no se reproduzca de manera textual más del 10% del total del documento, incluyendo tablas y figuras.

En cualquier caso, se deberá mencionar la autoría, el número de página en donde se ubica la información utilizada, el link y los demás datos exigidos por los sistemas de citación; en lo que concierne a las referencias, la mención del editor será: Curador Urbano No.1 de Soacha.

Se autoriza la traducción de fragmentos solo con propósitos culturales y/o académicos, en los mismos términos descritos para las citas y referencias.

FOTOCOPIAR

Reviso y Valido	Aprobó
Delcy Yurani Guerrero A.	Juan Carlos Almonacid M.
Coordinadora Administrativa	Curador Urbano No 1 Soacha

	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Curaduría Urbana 1 SOACHA - CUNDINAMARCA	Código	000000
		Versión	001
		Fecha	01/09/2021
		Página	3

Se pueden fotocopiar las publicaciones, siempre y cuando no se supere el 10% del contenido total de la obra y se realice solo para fines de uso personal, según lo permitido por las leyes de copyright.

Cualquier fotocopia con fines comerciales deberá ser autorizada por el CURADOR.

ALMACENAMIENTO Y USO

Se permite la descarga de las publicaciones del Curador Urbano No.1 de Soacha en el formato original en el que fueron editadas, pero toda reproducción del material o copia almacenada en sistemas de recuperación, repositorios, bibliotecas, cursos virtuales o sitios web de cualquier tipo, deberá ser autorizada previamente por el CURADOR.

Construir a partir de las publicaciones– productos derivados Videos, eventos, formatos audiovisuales, libros análogos o digitales, y cualquier otro producto derivado de las publicaciones, artículos o material del CURADOR, con excepción de lo mencionado anteriormente, deberá contar con la autorización escrita de este.

COMERCIALIZAR

No se permite por ningún motivo la comercialización de las publicaciones o material del Despacho del CURADOR, sin la autorización previa de la misma.

DERECHOS DE AUTOR

El autor o autores pueden tener derechos adicionales según los acuerdos establecidos entre ellos y el editor a través de cesiones, contratos o convenios.

ACLARACIÓN

El CURADOR vela por el respeto a los derechos de autor mediante el uso de herramientas tecnológicas que permiten la identificación de posibles copias y plagios; no obstante, los autores son moral y legalmente responsables del contenido de sus publicaciones, así como del respeto a los derechos en mención. Del mismo modo, no se hace responsable de perjuicios al buen nombre ni de las lesiones y/o daños que sean producto de las violaciones de derechos de propiedad intelectual, industrial o privacidad.

Reviso y Valido	Aprobó
Delcy Yurani Guerrero A.	Juan Carlos Almonacid M.
Coordinadora Administrativa	Curador Urbano No 1 Soacha

	POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Curaduría Urbana 1 SOACHA - CUNDINAMARCA	Código	000000
		Versión	001
		Fecha	01/09/2021
		Página	4

PARA LICENCIAS O AUTORIZACIONES

Envíe su solicitud al correo electrónico contacto@curaduria1socha.com, indicando:

- Título de la publicación en el que está interesado.
- Uso que dará al material.
- Medio en el que dispondrá del material.
- Período de tiempo que utilizará el material.
- Persona natural o jurídica que hará uso del material. Si es persona jurídica, cuál es el sector empresarial.

Todas las peticiones de licencias o autorizaciones serán revisadas por el Curador Urbano No1 de Soacha.

En caso de violación de estas políticas, por vía administrativa, civil o penal, el Curador Urbano No1 de Soacha, podrá exigir la compensación de daños causados por aquellos actos que infrinjan lo establecido en las políticas antes descritas; todo dentro de la Protección de Derechos de Autor y las normas que lo regulan.

ARTICULO SEGUNDO- La Política de protección de datos Personales del Curador Urbano No.1 de Soacha estará en vigencia a partir de la fecha de firmado la presente acta.

Se firma en Soacha el 01 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS ALMONACID MARTÍNEZ
Curador Urbano N° 1
Soacha – Cundinamarca

Reviso y Valido	Aprobó
Delcy Yurani Guerrero A.	Juan Carlos Almonacid M.
Coordinadora Administrativa	Curador Urbano No 1 Soacha